



Sección de Contratación

HUERTO LIMONES ADJ PROV 3710

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 01/07/2010 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado con publicidad, de las obras de rehabilitación del huerto de los limones en el Chorrillo, Benalmádena, por un importe de 369.696,57.-€ más 66.545,38.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento se recibieron 11 solicitudes de participación, las cuales fueron admitidas a la licitación.

Resultando que sólo se presentaron 5 ofertas al respecto.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de 13/10/10, la cual y en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/10/10, otorgó las siguientes puntuaciones, en relación a la documentación incluidas en los sobres nº 2.

Nº	LICITADOR	TOTAL
4	CONST. BENAGALBON S. COOP. A.	0*
6	IELCO	21
8	COVALCO	11,5
10	UTE ITUVAL – BECSA	6
11	ECUR	18

* Al presentarse la memoria de mejoras con una extensión superior a la prevista en el PCAP y con objeto de propiciar la máxima igualdad entre los licitadores.

Visto igualmente el acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 27/10/2010, que en base al informe de los Servicios Técnicos de 18/10/2010 propuso las siguientes puntuaciones, tras la valoración de los sobres nº 2 y 3 y en aplicación del baremo del PCAP:

LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
ECUR	18,00	65,00	83,00
COVALCO	11,50	58,24	69,74
IELCO	21,00	48,50	69,50
UTE ITUVAL BECSA	6,00	19,07	25,07
C. BENAGALBON	0,00	21,00	21,00





Sección de Contratación

Considerando en consecuencia como oferta más ventajosa la de la entidad ECUR Constructora Urbanizadora S.L.

RESUELVO: ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato a la entidad ECUR Constructora y Urbanizadora S.L. por un importe de 323.484,50.-€ más 58.227,21.-€ correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de 100 días naturales y con obligación del adjudicatario de ejecutar las mejoras, respecto a la rehabilitación interior y reconstrucción de la máquina del molino, ofertadas en su sobre nº 2 , todo ello conforme a la oferta del contratista de fecha 17/08/2010.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos :

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.





Sección de Contratación

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Fianza definitiva.

Acreditación de haber constituido en la Caja Municipal una garantía definitiva por importe de 16.174,22.- €

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 4. A. NOV. 2010.

LA VICESECRETARIA,



SR. INTERVENTOR 17604
SR. TESORERO 17605
SR. PERALTA 17606
ECUR CONST. Y URB. S.L. 17607
COVALCO GRUPO C. S.L. 17609
IELCO S.L. 17610
UTE ITUVAL-BECSA S.A.U. 17612
C. BENAGALBON S.C.A. 17613

8/11/10 Comar.

1/11/10
5-NOV-10